DECRETO ALCALDICIO Nº 01073

PUCHUNCAVÍ, 08 SET. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contratar los servicios para mantención por los 160.000 kilómetros y cambio del kit de embrague y reparaciones según revisión en taller de KOVACS, con repuestos, insumos y mano de obra incluidos, para la Camioneta NISSAN, modelo NAVARA LUX, año 2015, placa patente HGBZ.52, de la Municipalidad de Puchuncaví; el Decreto Alcaldicio Nº 1.043 de fecha 31 de Agosto del 2022, que Autoriza reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo; Decreto Alcaldicio Nº 1.738 de fecha 14.12.2021, que puso en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2022; Decreto Alcaldicio Nº 797 de fecha 17.06.2020, que determina el Orden de Subrogancias para el cargo de Director de Control Interno de esta Municipalidad; Decreto Alcaldicio Nº 468 de fecha 12.04.2022, que instruye utilizar el mecanismo establecido en el artículo 7 bis, en aquellos casos en que sea necesario contratar servicios de reposición o complementación de equipos o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad; Decreto Alcaldicio N°1.186 de fecha 26.08.2021, que delega a quien detente el cargo de Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Sr. Alcalde"; Decreto Alcaldicio Nº 797 de fecha 17.06.2020, que determina el Orden de Subrogancias para el cargo de Director de Control Interno de esta Municipalidad; lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; La Resolución Nº 06 de 2019 de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio;

- Que, por su parte, el artículo 10º, numeral 7, letra g), del Reglamento de la Ley Nº19.886, establecen que, cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructuras previamente adquiridas por la respectiva Entidad, circunstancias en que procede la licitación o trato directo, con carácter de excepcional, cuya fundamentación debe ser dispuesta por el jefe superior del servicio y publicado en el sistema electrónico Mercado Público;

- Que, mediante solicitud por correo electrónico de fecha 03 de agosto de 2022, el Área Operativa Municipal, solicita la contratación del servicio para mantención por los 160.000 kilómetros y reparaciones, cambio de kit de embrague y reparaciones con repuestos e insumos incluidos, para la Camioneta NISSAN, modelo NAVARA LUX, año 2015, placa patente HGBZ.52, de la Municipalidad de Puchuncaví.

- Qué, mediante documento emitido por la empresa **NISSAN CHILE SPA, R.U.T. Nº 76.390.989-1,** certifica que la Empresa **KOVACS SPA, RUT: 80.522.900-4,** es distribuidor y comercializador autorizado de los productos y servicios NISSAN, en la zona, por lo cual está facultada para la mantención y reparación de los vehículos municipales de la marca, siendo además empresa con presencia en la Región de Valparaíso, cercana a la Comuna de Puchuncaví. Minimizando costos de desplazamiento.

- La Pre-factura Nº 105400 de fecha 02 de Septiembre de 2022.

- Que, mediante Memorándum Interno Nº 96 de fecha 06 de septiembre de 2022, del Director de Adquisiciones, solicita la aprobación para reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, el cual contiene los fundamentos de dicha solicitud.

- Qué, a través del certificado de Disponibilidad Presupuesto Nº 516, la Directora de Administración y Finanzas, certifica la existencia del presupuesto para el presente requerimiento.

- Qué, luego de la evaluación hecha por este Administrador Municipal y atendidas las consideraciones anteriores, se ha estimado necesario y oportuno reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo:

D E C R E T O

I.- DÉJESE, sin efecto el Decreto Alcaldicio Nº 1.043 de fecha 31 de Agosto del 2022, que Autoriza reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo.

II- CANCÉLESE, la Orden de Compra ID Nº 1134432-585-SE22 de fecha 01 de septiembre de 2022.

III.-AUTORÍZESE, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, para la contratación del servicio de mantención por los 160.000 kilómetros y cambio del kit de embrague y reparaciones según revisión en taller de KOVACS, con repuestos, insumos y mano de obra incluidos, para la Camioneta NISSAN, modelo NAVARA LUX, año 2015, placa patente HGBZ.52, de la Municipalidad de Puchuncaví, y actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10º de su Reglamento.

IV.-CONTRÁTESE, mediante orden de Compra, el servicio descrito en el numeral anterior, al proveedor **KOVACS SPA, R.U.T. Nº 80.522.900-4**, emitiendo la correspondiente orden de compra, conforme a la normativa municipal vigente, por un monto total de $ **3.697.053.-** (tres millones seiscientos noventa y siete mil cincuenta y tres pesos), IVA incluido**.-**

V.- IMPÚTESE los gastos que genere esta contratación al presupuesto Municipal vigente.

VI.- ADJÚNTESE el presente Decreto Alcaldicio en el expediente de compra respectivo.

VII.-ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaría Municipal.
2.- Dirección de Administración y Finanzas
3.- Dirección de Adquisiciones
MAN/JCGR/PCO/NSL/BMBA/HVC/EVV/bpv

ANT.: No hay
MAT.: Emite informe sobre fundamento trato directo.

MEMORANDÚM INTERNO Nº 96 / 2022 / **FECHA: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

DE: DIRECTOR DE ADQUISICIONES
A : SR. ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Que teniendo la necesidad, de gestionar lo solicitado por el Área Operativa Municipal, a través de Correo Electrónico de fecha 03.08.2022, requiriendo contratar los servicios de mantención por los 160.000 kilómetros y cambio del kit de embrague y reparaciones según revisión en taller de KOVACS SPA, con repuestos, insumos y mano de obra incluidos, para la Camioneta NISSAN, modelo NAVARA LUX, año 2015, placa patente HGBZ.52, de la Municipalidad de Puchuncaví, (amparados en Decreto Alcaldicio Nº 468 de fecha 12.04.2022), la empresa **KOVACS SPA., RUT: 80.522.900-4**, la que cuenta con la certificación de la Empresa **NISSAN CHILE SPA, R.U.T. Nº 76.390.989-1,** como distribuidor y comercializador autorizado de los productos y servicios Nissan, para realizar atenciones preventivas y correctivas de unidades NISSAN, servicio que asciende a la suma de **$ 3.697.053.-** (tres millones seiscientos noventa y siete mil cincuenta y tres pesos), IVA incluido.

Asegurando con esto un servicio de calidad y con especialistas en la marca del vehículo en cuestión, con el objetivo y responsabilidad del Municipio en cuanto a que se debe garantizar el buen funcionamiento del equipo rodante Municipal y dar continuidad al servicio que prestan hacia la Comunidad.

Por lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º letra g) de la Ley Nº19.886 que permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad, en este caso, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio y el Artículo 10º, numeral 7 letra g), del Reglamento de la Ley Nº19.886, establecen que, cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructuras previamente adquiridas por la respectiva Entidad", tenga a bien considerar y autorizar el reemplazo del procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, según los fundamentos antes señalados.

Se adjunta cotización y certificado respectivo, emitido por las empresas mencionadas anteriormente, de acuerdo a lo indicado para este tipo de proceso.

Adicional a lo indicado precedentemente se solicita, el dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio Nº 1.043 de fecha 31 de agosto de 2022 y la disposición para la cancelación de la orden de compra ID 1134432-585-SE22 de fecha 01.09.2022, debido a modificación de servicios requeridos y montos asociados.

Sin otro particular, saluda a usted.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
DIRECTOR ADQUISICIONES

ESTEBAN VERGARA VALENCIA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2.- Dirección de Administración y Finanzas
3.- Dirección de Adquisiciones
EVV/bpv